COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2992 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 12/09/22 12 SEP 2022

Señor:
FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ
CC No 86.051.138 de Villavicencio
Dirección: Carrera 39 N 35 91 Barzal
Teléfono: 3125062927
Villavicencio- Meta

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-096-2022**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-096-2022,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 86.041.365 de Villavicencio en calidad de Secretario de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 159 del 12 de mayo de 2022 y posesionado según consta en el Acta No.131 de fecha 12 de mayo de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 06 de septiembre de 2022, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN Y PROMOVER UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ**	CC	86.051.138 de Villavicencio
Representante Legal:	N/A	CC	N/A
Objeto del contrato: **REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN Y PROMOVER UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN.**			
Valor total del contrato:	**QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)**		
Término de ejecución:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**		

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2992 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
4233	29/07/2022	C. PAZ	83634	0301 – 2.3.23.02.0400.002.232.0 2.02.008 – 20RB	$15.000.000	$15.000.000
	TOTALES				$15.000.000	$15.000.000

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Tres (3) mensualidades vencidas:** por valor de **Cuatro millones doscientos mil pesos moneda corriente ($4.200.000),** por la publicación de 84 comerciales de treinta segundos cada uno, por mes, y un cuarto y último pago equivalente a quince (15) días por valor de **Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente ($2.400.000),** por la publicación de 48 comerciales de treinta segundos cada uno. Para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES** o quien este delegue, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

AL SERVICIO DE LA GENTE	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2992 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA: Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

12 SEP 2022

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN	**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**
Secretario de Comunicaciones del Departamento del Meta	Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Proyecto		Reviso	

02 SEP 2022